

# Visa de residencia



## Que debo hacer para obtenerla?

Necesito ayuda para preparar los documentos necesarios. Quisiera consejos para que mi empleado extranjero sepa cuando termina su visa. Quiero saber como me puedo quedar en Japón despues de divorciarme. Quiero que mi hijo venga a Japón. Todo esto se escucha muy frecuentemente en las consultas de FICEC. Revisando casos de matrimonios de un extrajero/a casado con un japonés/a , se nos ocurrió el tema de los problemas por las visas.

### ● Que es la Visa para Residencia?

Es un “instrument” que te permite quedarte en Japón. El Ministerio de Justicia considera los casos y razones de extranjeros individualmente y les permite quedarse en Japón por un period determinado de tiempo. Para obtener una visa, debes tener razones especiales y probar el porque vivir en Japón. Esta visa no se da por motivos solo de trabajo. Esta visa te permite vivir y trabajar en Japón, pero debes de ser cuidadoso con el periodo de estadia señalado, ya que tienes que renovar y extender el periodo señalado.

### ● Si me caso con una japonesa, puedo adquirir esta visa (de residencia)?

Si te casas con un japonés/a, generalmente te permitirán la entrada a Japón y podrás quedarte.

- 1 ) Si vienes a Japón como esposa/o de un japonés, se te expedirá un Certificado de Naturalización (esposo/a de un ciudadano japonés).
- 2 ) Si ya estas en Japón y casado/a a un ciudadano japonés, tiu categoria sera cambiada a “esposa de ciudadano japonés”. Con este certificado, podrás vivir y trabajar en Japón.
- 3 ) Si estas en Japón como ilegal y casado a un iudadano/a japonés, la deportacion es inminente. Sin embargo, el matrimonio sera tomado como una situacion circunstancial, y quien tendra la ultima palabra sera el Ministerio de Justicia.

### ● Mi esposo japonés falleció (o estamos divorciados). No tenemos hijos. Deberé regresar a mi país de origen?

Si ya tienes una visa por matrimonio (certificado de elegibilidad – esposa de japonés) pero tu esposo/a falleció, no hay mas razones para estar en Japón. Tendras que regresar a tu país. Pero sit u vida de casada fue lo suficientemente larga, o tienes que cuidar de los padres de tu esposo, entonces se te otorgará la visa de residencia. Aun divorciada/o, se te puede dar la visa si estas con tus hijos reconocidos por tu ex-esposo/a. Para quienes han vivido mas de 4~5 años, es mejor cambiar el estatus de “esposa de ciudadano japonés” por el de residente permanente.

[www.ficec.jp/foreign/](http://www.ficec.jp/foreign/)

- Los numeros atrasados de “Information Fujimino” esta en la internet.

● **Quiero a mi hijo aqui en Japón viviendo conmigo y mi esposo.**

Un residente extranjero tiene hijo (s) con su ex-marido, pero los dejo en otro pais. El estatus de ella cambio a “esposa de ciudadano japonés”. Si ella quiere vivir aqui en Japón con sus hijos, se les otorga una visa en la gran mayoria de estos casos.



● **Es posible traer a mis padres a vivir a Japón?**

Si los padres de un residente, viviendo en su pais de origen, se hacen viejos y nadie puede cuidarlos, mi esposo esta de acuerdo en que los traiga a vivir con nosotros. Este caso es muy comun. En terminos generales, la visa de residencia permanente se otorga a los solicitantes que cumplen todos los requisitos requeridos por el Ministerio de Justicia. Pero estas condiciones no aplican a los padres del residente extranjero, por lo que este se considera como un caso especial. Ya que los padres no pudieran vivir solos en su pais de origen, se les otorgara la visa. Si no fuera por esta condicion, esta visa seria muy dificil de conseguir.

**Abril 2009  
Comenzó el  
periodo de  
solicitudes  
de admision**

En Fujimishi, hay una totalidad de 12 guarderías, 6 publicas y 6 privadas. Se puede solicitar admision desde el 18 de nov (Fujimino Exchange Center), 19, (Mizutani Kominkan) y el 20, (Fujimi City Hall 1<sup>st</sup> Piso). Las solicitudes se dan en Fujimishi, Division de Ayuda al Niño (049-252-7105), en cada sucursal y en las guarderías. Traiga a su niño cuando solicite y adjunte a la solicitud el *Bostesho* (libro de la madre y el niño).

El 1 de junio empezo la Nueva Ley de Transito, “es obligatorio el cinturón de seguridad en el asiento de atras” y ya transcurrieron cuatro meses. La ley entra en efecto en octubre. Si alguien no trae este cinturon ajustado en el asiento de atras, se le agregara un punto (malo) en su record de manejo. Por seguridad de uno mismo, todos debemos usar el cinturón de seguridad.....!

**El cinturón de  
seguridad en  
el asiento  
trasero, a  
partir de OCT**

**Finalmente, la  
“Guia para  
admision a  
guarderia y  
kindergarten”  
esta disponible  
en 6 idiomas!**

Necesita mas información acerca de las guarderías y los jardines de niños en Japón! Nuestro staff ha trabajado muy duro para darles mucha informacion para admision, vacunacion y cuidado medico. Ahora ya esta disponible en seis idiomas y es GRATIS! Fabuloso, verdad?.

No solo en FICEC, tambien puede obtenerla en lugares publicos. No dude en consultarnos si Usted necesita esta guia.



[www.ficec.jp/living/](http://www.ficec.jp/living/)

● La Guia para La Vida Diaria esta disponible en seis idiomas, solicítela.